

CONSTANCIA. 24 de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez, para resolver sobre diligencias recibidas de la Comisaria Tercera de Familia de Manizales recibida el 03-07-2020 y una solicitud sobre no pago de cuota alimentaria. Proceso Alimentos Menor Rad. 2015-00630.

Sírvase proveer.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, julio veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 17001-31-10-006-2015-00630-00

Vista la constancia anterior, dispone el Despacho:

Agregar la comunicación anterior recibida vía correo electrónico el 03-07-2020 de la Comisaria Tercera de Familia de esta ciudad junto con el acta de conciliación extrajudicial No. 09 del 18.06.2020 adelantada en esa Oficina, para que obre dentro del mismo. Sobre la cual no se hará ningún pronunciamiento, toda vez que el proceso Rad. 2015-00630 se encuentra terminado y archivado desde el 13 de abril de 2016 que se profirió Sentencia.

Sin embargo, sobre la solicitud elevada por la señora ANGELA VIVIANA PELÁEZ MORALES el día 09 de junio de 2020, de no pago de cuota alimentaria en el tiempo en que se desarrollara en la Comisaria la audiencia de custodia, cuota alimentaria y regulación de visitas, es dable indicar que, consultada la base de datos del Banco Agrario, que se anexa, no evidencia consignaciones ni pagos de la cuota alimentaria después del mes de mayo. Y que conforme a la información suministrada por la Comisaria de Familia en adelante no se pagará la cuota alimentaria.

Es de advertir, que se informa que se allega acto administrativo de fijación de cuota alimentaria a cargo del padre de le menor, pero este documento no se recibió por lo cual se requiere a la señora ANGELE VIVIANA PELAEZ para que lo aporte al proceso pese a que se encuentra archivado.

Se informa, que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>**

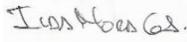
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PAOLA JANETH ASCENCIO ORTEGA

JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 066 el 29 de julio de 2020.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>

Juzgado 06 Familia - Caldas - Manizales

De: VIVIANA PELAEZ <vivipelaezmorales@gmail.com>

Enviado el: martes, 9 de junio de 2020 8:31 a. m.

Para: Juzgado 06 Familia - Caldas - Manizales

Asunto: Solicitud

Datos adjuntos:

Cedula Viviana.pdf; Juzgado sexto.pdf; comisaria 3ra.pdf; TI Heidi.pdf

Buenos Días

Anexo documentos para solicitud de pausa en pago de cuota alimentaria por proceso de cambio de custodia de menor.

Viviana Peláez Morales

Manizales 09 – Junio – 2020

Oficio Dirigido al Juzgado Sexto de Familia de Manizales

Cordialmente me dirijo a ustedes informándoles a cerca del proceso administrativo de restablecimiento de derechos adelantado en la **Comisaria Tercera de Familia**, de la adolescente **Heidy Johana Ospina Peláez** identificada con **T:I 1.054.864.104** quien estaba hasta hace una semana bajo el cuidado del padre **Andrés Felipe Ospina B.** identificado con documento **1.053.770.870**. El cual en años anteriores interpuso una demanda por cuota alimentaria de la menor ante este despacho judicial con radicado **170013110006-2015-00630-00**.

La **Comisaria Tercera de Familia** adopta como medida provisional la colocación familiar de la adolescente con la progenitora **Ángela Viviana Peláez Morales** identificada con documento **1.053.786.329**, como se hace constar en el documento adjunto de este correo.

Por tal razón solicito al juzgado la autorización al no pago de la cuota alimentaria en el tiempo que se desarrolle la audiencia de custodia, cuota alimentaria y regulación de visitas por parte de la comisaria para luego dar conocimiento en su despacho.

De ante mano agradezco su tiempo y quedo atenta a su oportuna respuesta.

Atentamente: _____

Ángela Viviana Peláez Morales
1.053.786.329

Contacto: 301-380 9358
vivipelaezmorales@gmail.com 1

Juzgado 06 Familia - Caldas - Manizales

De: DIANA TERESA SIERRA GOMEZ <diana.sierra@manizales.gov.co>

Enviado el: viernes, 3 de julio de 2020 4:47 p. m.

Para: Juzgado 06 Familia - Caldas - Manizales

CC: vivipelaezmorales@gmail.com

Asunto:

Remisión acta de conciliación extrajudicial No. 09 del 18.06.2020 Radicado No. 170013110066-2015-00630-00

Datos adjuntos:

Oficio 540- Juzgado 6 de Familia.pdf; Acta de Conciliación.pdf

Señor

JUEZ 6 DE FAMILIA DE MANIZALES

E. S. D.

Reciba un atento saludo.

La Comisaría Tercera de Familia adelanta actualmente el Proceso Administrativo de Restablecimiento No. 2020-9120, a favor de la niña HEIDY JOHANA OSPINA PELAEZ, identificada con la Tarjeta de Identidad No. 1054864104, el cual fue aperturada el día 26 de mayo de 2020 en razón a la vulneración de derechos de la niña por hechos de violencia intrafamiliar en los cuales fueron amonestad@s su progenitor ANDRÉS FELIPE OSPINA BEDOYA, la compañera afectiva del señor, Sra. NATALIA ARROYABE PELÁEZ MORALES y su abuela paterna ELBA OSPINA BEDOYA.

A través del Oficio No. 540-20, adjunto al presente mensaje, pongo en conocimiento del acta de conciliación extrajudicial en la cual se fijó cuota alimentaria en favor de la niña HEIDY JOHANA OSPINA PELÁEZ a su progenitor, señor ANDRÉS FELIPE OSPINA BEDOYA, lo anterior para los fines pertinentes que establezca su Despacho en atención a lo dictaminado en la audiencia pública de oralidad realizada el 13 de abril de 2016. dentro del radicado de la referencia.

Quedo atenta a resolver cualquier inquietud.

De toda consideración,

Diana Sierra
Comisaria Tercera de Familia de Manizales



**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

COMISARIA TERCERA DE FAMILIA

**ACTA DE COLOCACIÓN FAMILIAR DE LA ADOLESCENTE HEIDY JOHANA
OSPINA PELAEZ**

**PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
RADICADO No. 2020 - 9120**

FECHA: TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

En cumplimiento de lo ordenado en el Auto de Trámite de fecha tres (3) de junio de dos mil veinte (2020), se procede a hacer entrega de la adolescente **HEIDY JOHANA OSPINA PELAEZ**, a la señora **ANGELA VIVIANA PELAEZ MORALES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.786.329 de Manizales - Caldas, residente en la Carrera 31 A No. 30 A 15, Barrio Cervantes de la ciudad de Manizales, teléfono 301 - 3809358, en cumplimiento a la Medida Provisional de Restablecimiento de Derechos adoptada a favor de la adolescente **HEIDY JOHANA OSPINA PELAEZ**.

La señora se compromete a cumplir con las responsabilidades consagradas en el Artículo 39 "Obligaciones de la Familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social."

Así mismo, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

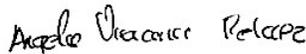
1. Brindar a la adolescente los cuidados indispensables para garantizarle su desarrollo integral: físico, emocional, social, moral e intelectual.
2. Mantener informada a la Comisaría de Familia y a los profesionales del Equipo Interdisciplinario acerca de la evolución y del estado general de la adolescente.
3. Evitar que a la adolescente se le vulnere cualquiera de sus derechos por parte de las personas con las cuales convive o se relaciona.
4. Informar a la Comisaría de Familia cualquier cambio de domicilio.

En constancia se firma por las personas intervinientes.



DIANA SIERRA

Comisaria Tercera de Familia



ANGELA VIVIANA PELAEZ MORALES

Madre

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 1053786329 Nombre ANGELA VIVIANA PELAEZ MORALES
Número de Títulos 58

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
418030000930980	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	27/04/2016	12/05/2016	\$ 50 000,00
418030000933578	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	04/05/2016	12/05/2016	\$ 124 102,00
418030000939832	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	03/05/2016	09/08/2016	\$ 124 102,00
418030000942827	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	22/06/2016	11/07/2016	\$ 82 000,00
418030000946739	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	07/07/2016	11/07/2016	\$ 124 102,00
418030000953342	1053770870	ANDR_S FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	05/08/2016	09/08/2016	\$ 124 102,00
418030000980004	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	08/08/2016	26/09/2016	\$ 124 102,00
418030000986900	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	08/10/2016	13/10/2016	\$ 124 102,00
418030000972670	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	04/11/2016	10/11/2016	\$ 124 102,00
418030000979177	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	08/12/2016	13/12/2016	\$ 124 102,00
418030000982326	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	21/12/2016	17/01/2017	\$ 60 000,00
418030000986295	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	06/01/2017	17/01/2017	\$ 124 000,00
418030000991484	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	07/02/2017	14/02/2017	\$ 132 000,00
418030000998652	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	09/03/2017	09/03/2017	\$ 132 000,00
418030001002938	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	07/04/2017	24/04/2017	\$ 132 000,00
418030001007791	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	05/05/2017	08/05/2017	\$ 132 000,00
418030001012673	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	02/06/2017	07/06/2017	\$ 182 000,00
418030001015528	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	23/06/2017	06/07/2017	\$ 70 000,00
418030001018468	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	04/07/2017	06/07/2017	\$ 132 000,00
418030001025620	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	03/08/2017	10/08/2017	\$ 132 000,00
418030001031281	1053770870	ANDR_S FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	04/08/2017	08/09/2017	\$ 132 000,00
418030001037238	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	02/10/2017	06/10/2017	\$ 132 000,00
418030001043691	1053770870	ANDR_S FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	02/11/2017	07/11/2017	\$ 132 000,00
418030001049951	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	01/12/2017	05/12/2017	\$ 132 000,00
418030001054209	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	20/12/2017	26/12/2017	\$ 70 000,00
418030001056389	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	02/01/2018	10/01/2018	\$ 132 000,00
418030001062591	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	05/02/2018	06/02/2018	\$ 182 000,00
418030001067524	1053770870	ANDR_S FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	02/03/2018	07/03/2018	\$ 140 000,00
418030001072724	1053770870	ANDR_S FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	02/04/2018	05/04/2018	\$ 140 000,00
418030001079817	1053770870	ANDR_S FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	03/05/2018	09/05/2018	\$ 140 000,00
418030001085243	1053770870	ANDR_S FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	05/06/2018	07/06/2018	\$ 140 000,00
418030001088207	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	22/06/2018	05/07/2018	\$ 72 000,00
418030001092323	1053770870	ANDR_S FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	06/07/2018	10/07/2018	\$ 140 000,00
418030001098838	1053770870	ANDR_S FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	08/08/2018	09/08/2018	\$ 140 000,00
418030001104207	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	05/09/2018	05/09/2018	\$ 140 000,00
418030001109301	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	03/10/2018	08/10/2018	\$ 140 000,00
418030001115604	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	02/11/2018	07/11/2018	\$ 140 000,00
418030001121215	1053770870	ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA	PAGADO EN EFECTIVO	04/12/2018	11/12/2018	\$ 140 000,00



**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos****Datos de la Transacción**

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO
Usuario: PAOLA JANNETH CECILIA ASCENCIO ORTEGA

Datos del Título

Número Título: 418030001228149
Número Proceso: 17001311000620150063000
Fecha Elaboración: 15/05/2020
Fecha Pago: 20/05/2020
Fecha Anulación: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial: 170012033006
Concepto: CUOTA ALIMENTARIA
Valor: \$ 160.000,00
Estado del Título: PAGADO EN EFECTIVO
Oficina Pagadora: 1803 MANIZALES - MANIZALES - CALDAS.
Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización: 15/05/2020

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: CÉDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante: 1053770870
Nombres Demandante: ANDRÉS FELIPE
Apellidos Demandante: OSPINA BEDOYA

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: CÉDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandado: 1053786329
Nombres Demandado: ANGELA VIVIANA
Apellidos Demandado: PELAEZ MORALES

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: CÉDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Beneficiario: 1053770870
Nombres Beneficiario: ANDRES FELIPE
Apellidos Beneficiario: OSPINA
No. Oficio: 20190518

Datos del Consignante

Tipo Identificación Consignante: CÉDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Consignante: 1053786329
Nombres Consignante: ANGELA VIVIANA
Apellidos Consignante: PELAEZ MORALES